

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 968

CIRCULAR

No habiendo cumplimentado los señores Alcaldes y Secretarios que a continuación se expresan lo ordenado por este Gobierno civil en circulares insertas en los Boletines oficiales de 17 de Noviembre del año próximo pasado, 16 de Febrero del corriente y 6 de Marzo último, respecto al envío de datos estadísticos de ganado caballar y mular de cada término municipal, y terminado el plazo que les concedí en mi circular del 6 de Marzo actual, (B. O. núm. 58); persistiendo en tan punible morosidad, me veo precisado a continuar a los señores Alcaldes, Presidentes, Vocales y Secretarios de las Juntas municipales de los pueblos que al final se detallan por partidos judiciales, que si en el improrrogable plazo de doce días, a partir de la fecha dejao de remitir el duplicado resumen estadístico de censo de ganado caballar y mular, procederé a imponerles el máximo de multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, por desobediencia a mis órdenes.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Partido de Falset

Bisbal de Falset, Cornudella, Gratallops, Margalef, Masroig, Molá, Pratdip, Riudecañás, Ulldeolins y Vilella baja.

Partido de Gandesa

Horta.

Partido de Montblanch

Capafons, Conesa, Montblanch, Montbrío de la Marca, Montreal, Pira,

Prades, Querol, Rocafort, Rojals y Vimbodí.

Partido de Reus

Alcanar, Alforja, Bot. rrell, Cambrils, Castellvell, Irlas, Montroig, Musara, Reus, Selva y Vilaplana.

Partido de Tarragona

Canouja, Pallaresos, Perafort y Renau.

Partido de Tortosa

Aldover, Alfara, Ameilla, Cherta, San Carlos de la Rápita y Santa Bàrbara

Partido de Valls

Alcover, Milá, Pla de Cabra, Vilabella, Vilallonga y Vilarrodona.

Partido de Vendrell

Aiguamurcia, Bonastre, Creixell, Muntmell, Roda y Torredembarra.

Tarragona 22 de Marzo de 1917.— El Gobernador, Zacarías Ayala y Gil.

Núm. 969

ANUNCIO

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Co-

nesa contra la providencia de este Gobierno que devolvió el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1917, se concede audiencia a los interesados a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889. Tarragona 22 de Marzo de 1917.— El Gobernador, Zacarías Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 970

Núm. 3

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE FEBRERO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela.	Vendrell.	Torredembarra.	Ovina.	12			12	
		Sarna.	Falset.	Caprina.	10			10

Tarragona 20 de Marzo de 1917.— El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, S. Martí.

Núm. 971

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

Relación de pleitos incoados ante el mismo.

D. Fernando Serafin e Isopo, en calidad de Presidente del Montepío Agrícola de San Juan de Nulles, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda, fecha diez y ocho de Noviembre del año último, que desestimó la reclamación de que fueran devueltas quinientas sesenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos, satisfechas de más al Estado por compra de sulfato de cobre.

Y para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración, expido la presen-

te que firmo en Tarragona a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete.— El Secretario, José Gateil.

Núm. 972

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, queda abierta la matrícula de enseñanza no oficial en este Centro, cuyas inscripciones podrán hacerse todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría del mismo durante el mes de Abril.

Las alumnas deberán solicitarlo por instancia dirigida a la Sra. Directora de la Escuela en papel de una peseta y escrita de puño y letra aquéllas que soliciten examen de ingreso.

Acompañarán a la instancia, las que no hubiesen sufrido anteriormente exámen en esta Escuela la certifica-

ción de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada, certificación médica de hallarse revacunada, no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico, cédula personal y certificación oficial de estudios, si hubiesen empezado la carrera en otro Centro de enseñanza.

Los derechos de matrícula son: 2'50 pesetas si el examen es de Ingreso; para cada grupo de asignaturas correspondientes a los cuatro cursos de la carrera deberán abonar 25 pesetas en concepto de derechos de matrícula y 5 como derechos de examen, todo en papel de pagos al Estado y tantos timbres móviles como asignaturas más dos.

Tarragona 20 de Marzo de 1917.— La Secretaria, Laura María Miret.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo		GASTOS DE PAGO			
		Corriente	Resultas	Voluntario	TOTAL
1.º	Gastos del Ayuntamiento...	5.972'42	»	»	5.972'42
2.º	Policía de seguridad.....	3.535'75	»	»	3.535'75
3.º	Policía urbana y rural.....	4.764'47	»	»	4.764'47
4.º	Instrucción pública.....	2.264'50	»	»	2.264'50
5.º	Beneficencia.....	6.739'66	»	»	6.739'66
6.º	Obras públicas.....	5.130'41	»	»	5.130'41
7.º	Corrección pública.....	691'45	»	»	691'45
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	6.659'25	»	»	6.659'25
10.º	Obras de nueva construcción	5.750'00	»	»	5.750'00
11.º	Imprevistos.....	1.472'15	»	»	1.472'15
12.º	Resultas.....	»	833'33	»	833'33
TOTAL.....		42.980'06	833'33	»	43.813'39

Tortosa 1.º de Marzo de 1917.—El Contador, José Martínez Cabero.—
 V.º B.º.—El Alcalde, Piñana.
 Sesión del día 2 de Marzo de 1917.—Aprobado.—Por A. del E. A., el
 Secretario, Juan Pardo.
 Cúmplase.—Tortosa 3 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Piñana.

Núm. 974

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1917, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	400	Una.	3'00	300'00	75'00		
Liebres y conejos.	150	Uno.	2'00	300'00	75'00		
Huevos.	2 000	100	10'00	200'00	50'00		
Patatas.	8 000	100 kilos.	10'00	800'00	200'00		
Leña.	40 480	»	2'00	209'56	52'39		
Algarrobas.	4 000	»	15'00	600'00	150'00		
Paja.	11 878	»	7'00	2 078'65	519'64		
TOTAL.....				4 488'24		1 122'03	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Vilella alta 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Miguel Sentis.

Núm. 975

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1917, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	500	Una.	3'00	1 500'00	375'00		
Liebres y conejos.	300	Uno.	1'25	375'00	93'75		
Huevos.	15 000	100	7'50	1 125'00	281'25		
Patatas.	30 000	100 kilos.	7'50	2 250'00	562'50		
Leña.	60 000	»	2'00	1 200'00	300'00		
Habas.	3 500	100 litros.	14'00	490'00	122'50		
Algarrobas.	800	100 kilos.	12'00	96'00	24'00		
Paja.	78 500	»	3'00	2 355'00	588'75		
TOTAL.....				9 391'00		2 347'75	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Rojals 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Salvador Escoté.

Habiendo solicitado expediente de excepción el mozo Antonio García Navarro, núm. 64 del reemplazo actual, como hijo de viuda pobre y necesitando acreditar la ausencia de su hermano José, de ignorado paradero, se cita a todos cuantos tengan ó puedan tener conocimiento, lo manifiesten dentro el plazo legal a esta Alcaldía y negociado de quintas, al objeto de practicar las correspondientes diligencias.

Tortosa 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, D. Piñana Homedes.

Núm. 977

Habiendo solicitado expediente de revisión de excepción el mozo Agustín Arques Fatsini, núm. 145 del reemplazo de 1916, como hijo de viuda pobre y necesitando acreditar la ausencia de su hermano Ramón, de ignorado paradero, se cita a todos cuantos tengan ó puedan tener conocimiento, lo manifiesten dentro el plazo legal a esta Alcaldía y negociado de quintas, al objeto de practicar las correspondientes diligencias.

Tortosa 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, D. Piñana Homedes.

Núm. 978

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Roquetas

No habiéndose presentado ante el Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el acto de la clasificación y revisión de las excepciones y exclusiones de los reemplazos anteriores, el mozo José Ramón Arasa Nofre, núm. 11 del sorteo del reemplazo de 1914 para revisar su exclusión; se le cita de nuevo, por medio del presente, ya que se ignora su actual paradero, a fin de que comparezca personalmente ante dicho Ayuntamiento, a las diez de la mañana del día 25 de los corrientes, para ser reconocido, pues de lo contrario se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Roquetas 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 979

Don Jaime Giné Vernet, Alcalde constitucional de Masroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Martín José M.ª Llavería Sedó, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano Juan Llavería Sedó, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Bautista y de María; nació en Masroig, provincia de Tarragona, el día 16 de Julio de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive 26 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 15 años del pueblo de Masroig, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se entrega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Juan Llavería Sedó, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Masroig 12 de Marzo de 1917.—Jaime Giné.

Núm. 980

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Cabacés

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar

parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año:

Sección 1.ª—Tomás Amorós Alguero, Ignacio Serra Miró y Domingo Bartolomé Gibert.

Sección 2.ª—Francisco Amorós Miró, Manuel Vellvé Gibert y Isidro Llecha Carreres.

Sección 3.ª—Montserrat Vendrell Homdeden y Francisco Rocamora Bargalló.

Cabacés 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Gibert.

Núm. 981

EDICTO

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal municipal de este término en juicio verbal civil seguido por Pablo Ribas Rosell contra los consortes José Ribas Navarro y Rosa Rosell Serramiá, de ignorado paradero, se saca a pública subasta y por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa sita en este pueblo y calle de San Antonio, señalada con el número veinte y tres, de extensión superficial ciento cuarenta y ocho metros, compuesta de planta baja, desván y un piso, con corral detrás, lindante a la derecha saliendo, Oeste, con la casa de José Papiol Palau; a la izquierda y detrás, Este y Norte, con tierras de María Marcé Balagué, antes Rafael Vidal Mata, y al frente, Mediodía, con la referida calle de San Antonio, donde abre puerta.

Ha sido valorada en trescientas pesetas, por cuya cantidad se pone en venta; señalándose para la subasta el día diez y siete del próximo mes de Abril, a las diez de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no existen títulos de propiedad de la expresada finca, si bien se supe dicha falta por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Maslorens quince de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Juez municipal, Pablo Miquel.—El Secretario, Juan Coll.

Núm. 982

Don Pedro Borrás Mestre, Juez municipal de Riudecols.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los herederos ignorados de D. Salvador Cervera Siré, fallecido en ésta, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que a las diez horas del día treinta del actual mes de Marzo, comparezcan, con las pruebas que les convenga, en la audiencia del tribunal municipal de este término, a contestar la demanda de juicio verbal contra ellos presentada por D. Arturo Dasca Samsó, vecino de la ciudad de Valls, como marido y legítimo representante y administrador de los bienes de su esposa D.ª Teresa Blanch Sancho, sobre reclamación de cantidad; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones, y entendiéndose con los estrados del Juzgado en notificaciones; advirtiéndoles que obran en Secretaría las copias simples de la demanda y cédula de citación.

Dado en Riudecols a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Pedro Borrás.—Miguel Marimón, Secretario.